



LICITACION ABREVIADA

No. 25/2022

OBJETO: ADQUISICION DE CAMION
CON GRUA, CANASTILLA Y POCERA

APERTURA ELECTRONICA

FECHA: 20 de junio de 2022

HORA: 10:00



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º OBJETO (Art. 5711)

El Gobierno de Treinta y Tres convoca a Licitación Abreviada para la adquisición de 1 CAMION EQUIPADO CON GRUA, CANASTILLA Y POCERA, de conformidad con las especificaciones que resultan del Anexo y demás estipulaciones del presente Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES

2.1 Especificaciones Técnicas

Se deberá cumplir como mínimo con las especificaciones que resultan del anexo I .- Las características de los equipos y suministros a adquirir y las Especificaciones Técnicas de los mismos, están indicados en el ANEXO y en el presente Pliego de Condiciones Particulares. Las cantidades o medidas que se establecen en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas Particulares lo son a título definitorio del tipo, capacidad y características de los equipos que la Intendencia se propone adquirir. La importancia de los apartamientos que en estos parámetros presentaren los equipos ofertados, serán analizados por los técnicos del Organismo designados a esos efectos, considerando la buena adecuación de la unidad al uso al que será destinada.

2.2 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

A efectos de presentar la oferta los proponentes deberán estar inscriptos en RUPE.-

ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Sin costo.

ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES



4.1 Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy

4.2 Aclaraciones al llamado: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 5 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico licitaciones@treintaytres.gub.uy. Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-

4.3 Modificación del Pliego Particular: La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

ARTICULO 5º DE LA OFERTA

5.1 Modo, fecha y hora de entrega: Las propuestas serán redactadas en idioma español debidamente firmadas por representante. Deberán ceñirse



esencialmente a las especificaciones del objeto y la Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en esta Licitación.-

Deberán ser presentadas en forma completa **únicamente en línea** a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy hasta el momento previsto para la apertura electrónica.-

5.2 Cotización: Se deberá cotizar el camión con grúa, canastilla y pocera como una **unidad**, indicándose el precio total, el que servirá como criterio de evaluación.- El precio deberá incluir todos los costos de modificación de chasis e instalación de los equipos en chasis cabina. En caso de modificación de chasis cabina, deberán presentarse todos los documentos solicitados por DNT y APPLUS URUGUAY S.A. para otorgar AVAL Técnico. El costo de estos documentos estará incluido en el precio del equipo.-

5.3 Las cotizaciones deberán realizarse en **dólares estadounidenses, precio CIF/CIP Montevideo, o PLAZA;** con entrega en Ciudad de Treinta y Tres.

Dicho importe deberá comprender los gastos de pre-entrega y preparación.-

El Organismo se encargará de realizar el trámite de exoneración de gravámenes de importación correspondiente; a tales efectos el adjudicatario deberá emitir al momento de la notificación de la Orden de Compra Factura Proforma u otra documentación requerida para el despacho de las unidades. La factura proforma debe corresponder a su razón social.-

5.4 Plazo de mantenimiento de oferta: Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por plazos



sucesivos de 30 (treinta) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

5.5 Documentación obligatoria: El no cumplimiento de cualquiera de las exigencias detalladas podrá ser motivo de rechazo de la oferta:

a) Anexo II: Formulario de Identificación de Oferente y Declaración Jurada firmado por titular o representante de la empresa, acreditado en RUPE.

b) Folletería y fichas técnicas, donde se establezca descripción y demás detalles que ilustren al máximo las características y origen de los vehículos ofrecidos. **Los folletos y fichas técnicas serán en idioma español.**

d) Especialmente deberá indicarse:

- Marca y modelo.
- Año de fabricación.
- Procedencia.
- Capacidad de carga en kg y carga útil total
- Dimensiones de los vehículos solicitados.
- Tipo de cubiertas.
- Elementos de confort interior y seguridad incluidos.
- Instrumental incluido en tablero (indicadores de temperatura, niveles, etc).

e) Se deberá adjuntar también la siguiente información:



- Garantía ofrecida.
- Plan de mantenimiento de acuerdo a kilometraje.
- Dirección de talleres oficiales.
- Cantidad de unidades vendidas en los últimos dos años.
- Cantidad de repuestos en plaza y lugares de venta;

y en general, todo otro dato que juzguen de interés para un mejor estudio de la oferta.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, la Intendencia de Treinta y Tres, exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

f) Un mínimo de 10 años en la comercialización y antecedentes de la marca del vehículo en el país en forma continua, acreditado mediante carta del importador.

g) Garantías: Los oferentes deberán presentar por escrito, fácilmente legible e informar sobre el alcance de sus aspectos más significativos:

- Garantía por los que no podrá ser inferior a 2 (dos) años o 70.000 (setenta mil) km. de recorrido, según cual ocurra primero.

- Garantía de disponibilidad en plaza, de los componentes y repuestos de los vehículos ofertados, por un plazo mínimo de 5 años, indicando los concesionarios de ventas.



- Garantía integral de las unidades OKM por defectos de fabricación de los componentes o de armado de las mismas.

- Detalle de los mantenimientos a realizar, concepto de los servicios incluidos, así como el período entre tiempo o kilómetros en que se realizarán durante el período de la garantía y lugar donde se realizarán. Se indicará los talleres de servicio de mantenimiento oficial o autorizado.-

Tanto la inspección de pre-entrega como el primer service de mantenimiento de los vehículos adquiridos será realizado en los talleres de la empresa adjudicataria y no significará costo alguno para la Intendencia de Treinta y Tres, ya sea por concepto de mano de obra como de materiales.

Para los servicios subsiguientes, el mantenimiento del vehículo podrá ser realizado en los talleres de la Intendencia sin que por ello se vea afectada la validez de la garantía. En este sentido el oferente podrá realizar una visita a las instalaciones del taller para comprobar la capacidad del mismo para cumplir con los servicios y realizar los registros correspondientes.

Las garantías deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.
- Identificación del proveedor del servicio de mantenimiento.
- Identificación precisa del servicio, con sus especialidades técnicas básicas.
- Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del servicio cubiertas por la misma.



- Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.

5.5 Si el oferente optare por presentar Documentación calificada como Confidencial, deberá presentar en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

ARTICULO 6º DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Apertura: La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

6.2 Admisibilidad: Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

a) no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-

b) no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos.-

c) no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-

d) no cumplan con la descripción que resulta del Anexo I.-

e) no presenten debidamente firmado el formulario adjunto (Anexo II).-



6.3 Requisitos mínimos: son los establecidos en los artículos 2 y 5.4 del Pliego de Condiciones.

6.4 Criterios de evaluación: . Las ofertas admisibles y que cumplan **todas** las exigencias indicadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

- **TRAYECTORIA de la marca en plaza (15 puntos):** Es responsabilidad del oferente el envío de la documentación necesaria para su verificación.-
 - Más de 20 años – 15
 - Entre 20 y 15 años - 10
 - Menos de 15 años – 5
- **PLAZO DE ENTREGA: (20 puntos)**
 - 60 días o menos: 20
 - Entre 61 y 120 días: 10
 - Mas de 120 días: 0
- **GARANTIA: (15 puntos)**
 - 5 puntos las empresas que ofrezcan 3 años o 100.000 km de garantía (lo que ocurra primero).
 - 10 puntos a las empresas que ofrezcan 4 años o 120.000km
 - 15 puntos a aquellas que presenten al menos 5 años o 140.000km.

En todos los casos se debe asegurar disponibilidad de repuestos en plaza durante la misma.

Plazos de garantía menores a los detallados serán puntuados con 0 punto.



➤ ECONÓMICA – 50 puntos

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 50 puntos y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Cuantitativo} = 50 \times P_b / P_i$$

P_b es el valor más bajo entre las ofertas que califican.

P_i es el valor de la propuesta en consideración.

➤ Antecedentes en RUPE

Se descontarán hasta un máximo de 20 puntos por sanciones registradas en RUPE, en los últimos 5 años, según el siguiente detalle:

- Por Advertencia: - 1 puntos por cada uno.
- Por Multa: -5 puntos por cada uno.
- Por Suspensión: -10 puntos por cada uno.
- Por Eliminación de un Organismo: -20 puntos.

Este requisito se verificará exclusivamente en el RUPE.

En caso de que el resultado tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor y cumpla sustancialmente con lo requerido.



La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; falta de antecedentes; o existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado. El Organismo se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.-

6.5 Institutos de mejora de oferta y negociaciones: La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-

ARTICULO 7º REGIMEN DE PREFERENCIA

Se deberá tener en cuenta, en cuanto corresponda, lo establecido por los Arts. 43 y 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias. Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010. La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado



certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia. En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

ARTICULO 8º ADJUDICACION

8.1 La Intendencia Departamental de Treinta y Tres adjudicará hasta las cantidades solicitadas en la licitación a la/las oferta/s que obtengan mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-

8.2 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.



8.3 En caso que la oferta presentada superare el monto de la Licitación Abreviada, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente siempre que lo solicitado así lo permita.-

ARTICULO 9º NOTIFICACION

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Toda notificación o comunicación que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) así como la notificación o comunicación que se realice en la dirección electrónica declarada en el Anexo de Identificación del Oferente.-

ARTICULO 10º GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato en los siguientes términos.

10.1 Plazo para constituirarla: 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación.-

10.2 Plazo de vigencia de la garantía: plazo de vigencia del contrato.-

10.3 Monto de la garantía: 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado.-

10.4 A la orden de: Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a sola demanda.-

10.5 Tipo de documento: a) póliza de seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay; b) fianza o aval bancario de Banco establecido en Uruguay; c) depósito en cuenta bancaria (BROU) de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres numero 001546230 - 00018 .-
No se admitirán garantías personales de especie alguna.-

10.6 La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

ARTICULO 11º FORMA DE PAGO

Plazo estimado de pago, a los 30 (treinta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-



Condición CIF/CIP Montevideo: se abonara el 30% del valor CIF/CIP contra presentación de la documentación que permita el desaduanamiento de la mercadería, el 70% restante contra entrega de la unidad en la ciudad de Treinta y Tres.

ARTICULO 12º MORA

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

ARTICULO 13º ENTREGA DE LA MERCADERÍA

13.1 Plazo: El adjudicatario deberá entregar la unidad 0Km en el plazo ofertado conjuntamente con los documentos necesarios para su registro en los Organismos correspondientes.-

13.2 Lugar: La entrega se realizará en el lugar indicado por la Administración a exclusivo costo y cargo del adjudicatario.-

ARTICULO 14º RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

14.1 Recepción Provisoria: La Administración realizará la recepción provisoria de Los vehículos por personal autorizado de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, el que procederá a controlar que los vehículos correspondan exactamente a los comprados La recepción provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

14.2 Recepción Definitiva: Se realizará la recepción definitiva no mediando observaciones de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres durante el



plazo de 10 días hábiles desde la recepción provisoria. Durante ese período la Administración se reserva el derecho a efectuar los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor a su costo y dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

14.3 Una vez completado el camión con la grúa y demás accesorios, deberá cumplir con las normativas vigentes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y se exigirá la entrega de aval técnico y cartas del taller especificando trabajos realizados para empadronamiento, MTOP, seguros, SUCTA y cualquier otro registro público obligatorio para la circulación del vehículo. Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos correspondientes a la obtención de la documentación necesaria, quedando facultada la IDTT para descontar del pago del saldo de precio las cantidades que por éstos documentos hubiere pagado.-

ARTICULO 15º MULTA

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sin necesidad de intimación previa, podrá proceder al cobro de una multa equivalente al 5% del valor de la obligación incumplida prevista en la orden



de compra respectiva, que se hará efectiva al día siguiente del plazo estipulado, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo.-

ARTICULO 16º RESCISION

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

ARTICULO 17º NORMATIVA:

Se aplica en lo pertinente la siguiente normativa:

- **TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Apertura electrónica:** Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013
- **Decretos Nos. 527/2008; 428/2009 y 429/2009.**
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.



Anexo I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas que se indican son a título de definir el objeto. Cualquier otra aclaración al respecto que el oferente crea necesario o conveniente realizar será de recibo por la Administración.

Las propuestas deberán acompañarse de la documentación relativa al equipo ofertado, necesaria para ilustrar sobre la forma de operar, funcionamiento, aplicaciones, dispositivos especiales y otras características de importancia.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como certificados, catálogos, especificaciones técnicas, croquis, fotografías y demás materiales ilustrativos pertinentes se considerarán partes constitutivas de la propuesta y complementarán la información para definir las características del equipo ofrecido.

Características Generales:

- Eje trasero de doble rueda y los neumáticos acordes a la carga total del equipo.
- Neumáticos sin cámara
- Neumático auxiliar y herramientas necesarias para su cambio.
- Paragolpes delantero y trasero con enganche para remolque en ambos.
- Potencia mínima de motor 150HP.
- Caja de cambios totalmente sincronizada.
- Dirección hidráulica, Instalación eléctrica reglamentaria de acuerdo a las normas vigentes en nuestro país, Girofléx señalizador estroboscópico color ambar o amarillo, iluminación visible 360°, lámparas led de alto brillo, ancho mínimo 100 cms colocado sobre el techo de la cabina.
- Alarma sonora de reversa.



- Faro con 5 mts de cable.
- Color blanco.

Cabina:

- Butaca para chofer y asiento para dos acompañantes.
- Espejos reglamentarios más los que necesite para las tareas acordadas a cumplir por el vehículo, Cinturones de seguridad reglamentarios.
- Extintor reglamentario.
- Calefacción.
- Aire acondicionado.
- Luz interior.
- Viseras protectoras del sol.
- Encendido automático de luces según reglamentación de tránsito vigente.

Tablero de Instrumentos:

- Presión de aceite del motor.
- Temperatura del motor.
- Estado de carga de batería.
- Alarma visual de acople de toma de fuerza.
- Alarma visual de freno de auxiliar.
- Luz larga encendida.
- Indicador de balizas y/o señaleros encendidos.
- Indicador lumínico de Girofléx encendido.
- Velocímetro con odómetro Horómetro.
- Cuenta revoluciones del motor.
- Radio AM/FM.

Caja:



- La carrocería será de chapa con barandas rebatibles y desmontables de +/- 50 cms. de alto y tapa trasera de volcar hacia fuera, tablero frontal fijo.

- Largo de la caja +/- 6mts.
- Piso antideslizante.
- Cajón de herramientas.
- Porta columnas para 4 (cuatro) columnas de 7,50mts. máximo de largo.
- Guardabarros y barreros de goma.

Grúa con canasto aéreo:

- La grúa deberá estar montada detrás de la cabina.
- Mínima extensión del brazo 14 mts. horizontal y 17 mts. vertical; con una capacidad de carga mínima de 250 kg.
- Capacidad de carga con el brazo extendido horizontalmente a 5 mts. será de 1.000 kg. en su extremo y los alcances deben de ser hidráulicos.
- El ángulo de giro mínimo será de 360°.
- Las medidas de los estabilizadores de accionamiento hidráulico serán acordes a las medidas y capacidades de carga que el equipo requiera y deberá contar con 2 delanteros y 2 traseros.
- El modelo de grúa que se instale deberá contar con certificado ISO 9000 o superior.
- El funcionamiento de la grúa deberá ser suave ya que el equipo trabajará con personas en su canastilla.
- Deberá tener todos los dispositivos necesarios para proteger de sobrecargas y válvulas de retención pilotadas en todos los cilindros.
- Deberá contar con motor hidráulico para acople de pocera, para una mecha de 60 y 40 cm. Y mechas de 1 m. de profundidad mas extensible.-



- Deberá tener fácil acceso al tanque de fluido hidráulico como también a los filtros del mismo.

Canastilla:

- Capacidad para dos operarios y herramientas de mano necesarias para su tarea, construida en fibra de vidrio reforzada y tendrá en sus anclajes un sistema de ajuste hidráulico para que los funcionarios puedan fijar su movimiento.

Herramientas:

- Herramientas necesarias para que el operador pueda solucionar fallas menores. Caja de herramientas a prueba de agua y vandalismo instalada en el vehículo.

Datos técnicos requeridos:

- Los oferentes deberán aportar catálogos y manuales en español que contengan y avalen los datos técnicos que se solicitan.

Literatura técnica

El equipo deberá incluir:

- Un manual de operaciones y mantenimiento
- Un manual de taller
- Un catálogo de partes
- Los elementos antes mencionados estarán redactados en idioma español o en su correspondiente traducción
- Todos los materiales que se detallan anteriormente deberán ser nuevos
- El precio incluirá un curso de capacitación para operadores en el uso del equipo (mínimo para dos funcionarios).



Notas Generales:

La unidad se entregará con un juego de herramientas imprescindibles para que el operador pueda solucionar interrupciones menores.

Se deberá incluir 1 rueda auxiliar completa y llave para la extracción de ruedas.

1 Gato hidráulico.

1 extintor para incendio

1 inyector para grasa

1 juego balizas

La unidad deberá cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego, sin perjuicio de reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de circulación vial.

Anexo II

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA

Licitación Abreviada N° _____

Razón Social de la Empresa _____

Nombre Comercial de la Empresa _____

R.U.T. _____

Domicilio a los efectos de la presente Licitación _____

Calle _____ N° _____

Localidad _____

Código Postal _____

País _____

Teléfono _____ Fax _____



Correo electrónico _____

DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe _____,
C.I.: _____, en representación de la Empresa _____, en calidad de
_____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que
expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en
el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares,
quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239
del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: